



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE	PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL DE COLOMBIA – PROAINCO S.A.S.
DEMANDADO	JOSE NEVARDO MONTOYA CARLOS MARIO CARDONA
RADICADO	050013103 009 -2023-00383-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO DE SUMINISTRO** promovida por **PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL DE COLOMBIA – PROAINCO S.A.S.**, contra **JOSE NEVARDO MONTOYA Y CARLOS MARIO CARDONA.**

SEGUNDO: Notifíquese este auto a los demandados de la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (En caso de llegarse a conocer dirección electrónica); o de la forma prevista en los artículos 289 de siguientes del Código General Del Proceso, y córraseles traslado por el término de veinte (20) días.

TERCERO: Se reconoce personería judicial a la abogada, **OLGA PATRICIA BUILES GONZÁLEZ** con T.P. 132.123 del C.S. de la J., para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido.

CUARTO: De conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre la procedibilidad de la medida cautelar solicitada, la parte actora debe prestar caución por la suma de \$90.752.705



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

equivalente al 20% del total de las pretensiones demandadas que asciende a \$453.463.525.81.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ**

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbabe4000b4003fccd9bb776bb75fadc77f76e7710413f533bf7fecba86790e**

Documento generado en 11/12/2023 04:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>